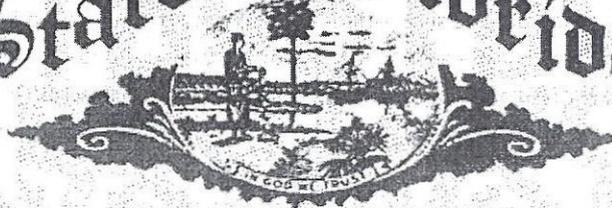


A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



Dr. Eduardo C. Palacios Ochoa
NOTARIO PÚBLICO NOVENTA
CUENCA - ECUADOR

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by EMILIA JARQUIN
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Nineteenth day of July, A.D., 2018
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2018-84828
9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken DeFoner

Secretary of State



DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

CONSENT ACTION BY THE SOLE MEMBER
OF
JUVARI INVESTMENTS USA, LLC



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

The undersigned being the Sole Member of JUVARI INVESTMENTS USA, LLC, a Florida Limited Liability company ("Company"), does hereby waive all formal requirements, including the necessity of holding a formal or informal meeting, and any requirements for notices and does hereby consent in writing to the adoption of the following resolution:

RESOLVED, that Maria Teresa Peña, be and hereby is appointed as Co-Manager of the Company effective immediately.

AND FURTHER

RESOLVED, that as a result, the Managers of the Company will now be comprised of the following individuals:

Jose Ricardo Peña
Maria Teresa Peña

AND FURTHER

RESOLVED, that the attached First Amendment to the Operating Agreement of JUVARI INVESTMENTS USA, LLC is hereby authorized and approved.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned, being the Sole Member of the Company, has hereunto set his hand and seal for the purposes herein expressed.

Dated effective as of the 28th day of June, 2018.



JOSE RICARDO PEÑA
Sole Member



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

**FIRST AMENDMENT TO THE
OPERATING AGREEMENT OF
JUVARI INVESTMENTS USA, LLC**

This First Amendment to the Operating Agreement of JUVARI INVESTMENTS USA, LLC (the "Limited Liability Company") effective the 28th day of June, 2018, by JOSE RICARDO PEÑA (the "Sole Member").

WITNESSETH:

WHEREAS, the Limited Liability Company was formed on December 29th, 2017; and

WHEREAS, the Sole Member entered into an Operating Agreement for the Limited Liability Company dated effective December 29th, 2017 (the "Agreement");

WHEREAS, pursuant to Article VI of the Agreement, the Agreement may be amended by the Member of the Company; and

WHEREAS, the Sole Member wishes to amend the Agreement to reflect changes to Article II, Sections 2 and 5 of the Agreement.

NOW, THEREFORE, the Article II, Sections 2 and 5 of the Agreement are hereby amended as follows:

"1. SECTION 2. APPOINTMENT OF MANAGERS AND SUCCESSOR MANAGERS. The Member shall appoint one (1) or more persons or entities to serve as the Manager of the Company, who and which may or may not be a Member of the Company. In addition, the Member, in its sole discretion, may remove any one (1) or more persons and/or entities as Manager and appoint a successor Manager at any time. The Managers of the Company shall be **JOSE RICARDO PEÑA and MARIA TERESA PEÑA.**

La copia en blanco y negro de este documento no es oficial

ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO
APOSTILLA



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

El presente documento público

2. ha sido firmado por

EMILIA JARQUIN

3. quien actúa en calidad de

Notaria Pública de Florida

4. lleva el sello/timbre del

Notario Público, Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida

6. el día Diez y nueve de julio del 2018

7. por Secretaría de Estado, Estado de Florida

8. No. 2018-84828

9. Sello/timbre:

Gran Sello del Estado de Florida

10. Firma:

Ken Detzner

Secretario de Estado

DSDE 99 (2/12)

Este documento contiene una auténtica marca de agua. Colóquelo contraluz para ver "SAFE" (seguridad) y "VERIFY FIRST" (verifique primero)

La palabra "NULO" aparece cuando es fotocopiado

"Estado de Florida" aparece en letras pequeñas a través de este documento de 81/2 x 11"

ACCIÓN DE CONSENTIMIENTO POR EL MIEMBRO ÚNICO

DE

JUVARI INVESTMENTS USA, LLC



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

El abajo firmante, Miembro Único de JUVARI INVESTMENTS USA, LLC, Compañía de Responsabilidad Limitada ("Compañía") de la Florida, por la presente renuncia a todos los requisitos formales, incluyendo la necesidad de mantener una reunión formal o informal, y a cualquier requerimiento para notificaciones y por este medio acuerda adoptar las siguientes resoluciones por escrito:

SE RESOLVIÓ, que María Teresa Peña, mediante el presente sea nombrada como Co-Gerente de la Compañía lo que se hace efectivo en forma inmediata.

ADEMÁS

SE RESOLVIÓ, como consecuencia, que los Gerentes de la Compañía a partir de este momento sean las siguientes personas:

José Ricardo Peña

María Teresa Peña

ADEMÁS

SE RESOLVIÓ, que la Primera Enmienda que se ha incluido en el Acuerdo Operativo de JUVARI INVESTMENTS USA, LLC, mediante el presente documento sea autorizada y aprobada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el abajo firmante, siendo el Miembro Único de la Compañía, ha firmado y sellado este documento para los propósitos aquí expuestos.

Fecha de vigencia, 28 de junio del 2018.

Illegible signature

JOSÉ RICARDO PEÑA

Miembro Único

w:\wpdata\client files\122007\h-juvari investments usa, llc\ documents\consent to add manager (mtp).doc



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

PRIMERA ENMIENDA AL
ACUERDO OPERATIVO DE
JUVARI INVESTMENTS USA, LLC

La Primera Enmienda al Acuerdo Operativo de JUVARI INVESTMENTS USA, LLC (la “Compañía de Responsabilidad Limitada”) vigente a partir del 28 de junio del 2018, por JOSÉ RICARDO PEÑA (el “Miembro Único”).

TESTIFICA:

CONSIDERANDO QUE, la Compañía de Responsabilidad Limitada fue creada el 29 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO QUE, el Miembro Único formuló un Acuerdo Operativo para la Compañía de Responsabilidad Limitada que está vigente desde el 29 de diciembre del 2017 (el “Acuerdo”);

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con el Artículo VI del Acuerdo, el Acuerdo podría ser enmendado por el Miembro de la Compañía; y

CONSIDERANDO QUE, el Miembro Único desea enmendar el Acuerdo para incluir cambios al Artículo II, Secciones 2 y 5 del Acuerdo.

POR LO TANTO, AHORA, el Artículo II, Secciones 2 y 5 del Acuerdo por medio del presente se enmienda como sigue:

“I. SECCIÓN 2: NOMBRAMIENTO DE LOS GERENTES Y GERENTES SUCESORES. El Miembro nombrará una (1) o más personas o entidades para servir como Gerente de la Compañía, quien o quienes pueden o pueden no ser Miembros de la Compañía. Además, el Miembro, a su sola discreción, puede revocar a una (1) o más personas y/o entidades como Gerentes y nombrar un Gerente sucesor en cualquier momento. Los Gerentes de la Compañía serán **JOSÉ RICARDO PEÑA y MARÍA TERESA PEÑA.**”



Yo LIGIA EULALIA MOSCOSO CARVALLO, portador de la cedula 0100850981; declaro bajo juramento ser el traductor del idioma inglés al español del documento que antecede

Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, 05 SEP 2018

Ligia Eulalia Moscoso Carvallo

LIGIA EULALIA MOSCOSO CARVALLO

C.I. 0100850981



Factura: 001-200-000053539



20180101009D01696



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180101009D01696

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Ante mí, NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO de la NOTARÍA NOVENA , comparece(n) LIGIA EULALIA MOSCOSO CARVALLO portador(a) de CÉDULA 0100850981 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCION DEL IDIOMA INGLES AL ESPAÑOL DE NOMBRAMIENTO para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. CUENCA, a 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:20).

Ligia Eulalia Moscoso Carvallo

LIGIA EULALIA MOSCOSO CARVALLO
CÉDULA: 0100850981

Eduardo Esteban Palacios Sacoto

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

